



JARV

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. E1-013
DEMANDANTE: AMELIA GONZALEZ AMAYA
DEMANDADO: JOSE LUIS OLIVAR QUIN
RADICADO: 680014003011-2022-00602-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con la información suministrada por la parte demandante (anexo virtual No. 10), Doctor FRANCISCO LUNA RANGEL en cuanto a que no desea realizar la diligencia de secuestro por un cuantioso abono a la obligación realizado por el demandado JOSÉ LUIS OLIVAR QUIN, considera este Despacho que lo procedente en este caso es efectuar la **DEVOLUCIÓN del DESPACHO COMISORIO No. E1-013** con destino al **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que sea el juzgado de origen el que adopte la decisión que en derecho corresponda, dado que el objeto de la diligencia de secuestro no se puede desarrollar, en consideración a la manifestación del apoderado demandante.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el DESPACHO COMISORIO No. E1-013 proveniente del JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR Rdo. No. 2021-00447-00 seguido por AMELIA GONZALEZ AMAYA contra JOSE LUIS OLIVAR QUIN, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8efd43c6b3b70e3006ab2eeabc3f97e557511121f9bc9bdbb1b1e84bb09409**

Documento generado en 09/11/2022 02:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>